



**PLAN PARA LA NORMALIZACIÓN DEL USO DEL
EUSKARA EN EL AYUNTAMIENTO DE EIBAR**

V. PLAN (2013-2017)

INDICE

- **0.- INTRODUCCIÓN** (Pág. 3)
- **1.- ANTECEDENTES** (Pág. 5)
- **2.- CONTEXTO JURÍDICO** (Pág. 7)
- **3.- EJES DEL PLAN** (Pág. 9)
 - **3.1. Ámbito de aplicación**
 - **3.2. Período de vigencia**
 - **3.3. Objetivos estratégicos**
 - **3.4. Deberes de las Administraciones Públicas**
 - **3.4.1. Definición de la unidades**
 - **3.4.2. Clasificación de las unidades del Ayuntamiento de Eibar**
 - **3.5. Metodología**
 - **3.5.1. Estructuras organizativas**
 - **3.5.1.1. Comisión Asesora para Normalización Lingüística (ENBA)**
 - **3.5.1.2. Mesa de trabajo del euskera**
 - **3.5.2. Seguimiento y evaluación del plan**
- **4.- RECURSOS** (Pág. 14)
 - **4.1. Recursos humanos**
 - **4.2. Actuaciones de normalización**
 - **4.2.1. Actuaciones de normalización para formación lingüística**
 - **4.2.2. Actuaciones de normalización dirigidas al uso**
 - **4.2.2.1. Euskara lengua de servicio**
 - **4.2.2.2. Euskara lengua de trabajo**
 - **4.2.3. Actuaciones de normalización dirigidas a dar transversalidad al plan**
 - **4.2.4. Actuaciones de normalización dirigidas a fomentar el liderazgo transformador.**
- **5.- SITUACIÓN LINGÜÍSTICA ACTUAL** (Pág. 17)
 - **5.1. Nivel de conocimiento de los y las representantes políticas**

- **5.2. Nivel de conocimiento de los empleados y empleadas públicas**
- **5.3. Conclusiones**

0.- INTRODUCCIÓN

La normalización del euskera y el tener la opción de vivir en euskera en Eibar han sido los retos que el Ayuntamiento se impuso hace tiempo. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento es la institución administrativa principal de Eibar, el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de fomentar el uso normalizado del euskera en la administración y la de garantizar que a la ciudadanía en su relación con el Ayuntamiento se le respetarán sus derechos lingüísticos.

En los planes precedentes se han dado pasos importantes en este sentido; se han establecido unas bases y se ha comenzado a marcar un camino, que ha ido avanzando en los distintos periodos de planificación, extendiéndose y fortaleciéndose.

El objetivo del primer periodo de planificación fue la de euskaldunizar a la plantilla municipal mediante el sistema de acreditación de perfiles lingüísticos. En el siguiente periodo el objetivo fue la habilitación de los empleados municipales para que el euskera fuera lengua de servicio. En posteriores periodos los objetivos han sido garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía y el dar pasos para que el euskera sea también lengua de trabajo.

En el presente plan sin excluir ninguno de los anteriores objetivos, se incorporan nuevas metas: dar transversalidad al plan, de forma que cada, área tanto a nivel político como técnico, haga suyos los objetivos recogidos en el plan; también el fomentar el liderazgo transformador, de manera que cada persona del ayuntamiento haga un uso de la lengua acorde con lo recogido en el plan en su ámbito de acción.

Gracias al esfuerzo que se ha realizado en este ayuntamiento y al nivel de acreditación que ha logrado la plantilla municipal, hoy en día es posible seguir incrementando el uso del euskera, de forma que el euskera además de lengua de servicio sea lengua de trabajo habitual cada vez en mayor número de áreas y funciones.

En esa línea se propone aprovechar el V. Periodo de planificación para obtener un beneficio proporcional al esfuerzo realizado para mejorar la competencia en

euskera de las y los empleados públicos, planteando en todo caso objetivos factibles, razonables y proporcionados.

Se pretende consolidar el camino recorrido y, en este sentido, el principal reto consistirá en intensificar el uso del euskera, también se continuará con la labor realizada hasta la ahora para afianzar y aumentar la competencia en euskera de los y las empleadas públicas.

Mediante este plan se pretende lograr actuar respetando los derechos lingüísticos de la ciudadanía y que el Ayuntamiento sea una entidad más completa, mejor y más cercana.

Con ese fin, partiendo del Decreto 86/1997 de 15 de abril que rige el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones locales de la CAV, el departamento de euskera ha elaborado, para su aprobación, el documento ***“Plan de Normalización del Uso del Euskera en el Ayuntamiento de Eibar. V. Plan (2013-2017).”***

La propuesta que elaborará el Departamento de Euskara para su aplicación en los organismos autónomos durante el V. Periodo de planificación, será elaborada de la misma manera que la del propio Ayuntamiento. Igualmente, los organismos autónomos, de acuerdo con lo establecido en el decreto 86/1997, de 15 de abril, deberán garantizar que el euskera, al igual que el castellano, sea lengua de servicio en todo el organismo, y, así mismo, deberán aplicar los criterios lingüísticos en los diversos ámbitos de actuación y adoptar las medidas pertinentes a fin de que el euskera sea progresivamente utilizado como lengua de trabajo y relación. El documento que se vaya a proponer para los Organismos autónomos se elaborará teniendo en cuenta las prioridades marcadas en el elaborado para el Ayuntamiento.

En lo concerniente a las entidades públicas de derecho privado, el decreto 86/1997, de 15 de abril, prevé la obligación de que las mismas adopten medidas tendentes a la normalización lingüística. Así, según lo establecido en la disposición adicional cuarta del citado decreto, las entidades públicas de

derecho privado están obligadas a garantizar la utilización de ambas lenguas oficiales como lengua de servicio y, consecuentemente, a cumplir los cumplir los criterios que se adopten en el desarrollo de dicho plan.

El Departamento de Euskera ofrecerá a las entidades públicas municipales un servicio de asesoría para garantizar que los criterios lingüísticos a aplicar en el Ayuntamiento se vayan cumpliendo en esas entidades

1.- ANTECEDENTES

Las mediciones y evaluaciones realizadas a mediados y al final del anterior periodo de planificación exponen los siguientes resultados:

- El plan de uso interno del euskera ha contado con la aceptación de la gran mayoría de los representantes políticos.
- El plan no es transversal. El diseño y la gestión completa del plan ha sido responsabilidad únicamente del departamento de euskera. El proyecto de investigación ERALAN3 y el hecho de poner en marcha el proceso para la obtención del certificado Bikain se ha avanzado notablemente al final del IV. Periodo de planificación.
- La mayoría de los empleados municipales ha acreditado el perfil lingüístico correspondiente a su puesto de trabajo.
- Más de la mitad de los trabajadores que han logrado el perfil lingüístico es “euskaldun berri”, y la mayoría se sienten más cómodos utilizando el castellano.
- La mayoría de los y las empleadas municipales se euskaldunizo hace ya bastante tiempo (10-15 años), pero se ha utilizado muy poco euskera en el ámbito laboral, en consecuencia en muchos casos han perdido nivel.
- En la institución no hay hábito de usar el euskera, ni el ámbito formal ni en el informal.
- En cuanto a la competencia lingüística en euskera de los representantes políticos no ha habido cambios significativos, pero en lo referente al uso se ha notado una mayor sensibilidad, sobre todo en los actos públicos y en las reuniones de ámbito general llevadas a cabo con la plantilla municipal.
- En el anterior periodo de planificación han sido miembros de la mesa de trabajo del euskera, y han utilizado más euskera en el trabajo, y en consecuencia han recuperado nivel. Lo cual demuestra que la mesa de trabajo ha sido motor de uso del euskera, tanto para las personas que han participado directamente como para las de su entorno.

- Una de las diferencias destacables dada entre el III periodo y el IV ha sido que en el III se garantizaba el uso del euskera y castellano en los escritos dirigidos a la ciudadanía, y en IV periodo a pare de lo anterior al ciudadano se le atiende con un saludo en euskera tanto por teléfono como presencialmente, actuando de manera proactiva en favor del euskera.
- Cada vez son más los eibarreses y las eibarresas que se dirigen al Ayuntamiento de Eibar en euskera, aunque la mayoría aún relacione los trámites administrativos con el uso del castellano. Se ve claramente que son los jóvenes, conscientes de que con la administración pueden relacionarse usando el euskera, los que provocan este aumento. A la gente de mayor edad todavía le cuesta.

2.- CONTEXTO JURÍDICO

2.1. Normativa general

La política de promoción del uso social del euskera de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma Vasca tiene como referencia inicial la Ley 10/1982 de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera.

En lo que a los poderes públicos se refiere, dicha ley establece el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas a relacionarse con la administración pública en la lengua oficial de su elección. Consiguientemente, establece también las obligaciones que atañen a los poderes públicos para garantizar el ejercicio de tal derecho.

Asimismo, la Ley 6/1986 de la Función Pública Vasca establece los requisitos que las relaciones de puestos de trabajo de las administraciones públicas vascas deben recoger, con respecto a la fecha de preceptividad de los perfiles lingüísticos en los puestos.

En desarrollo de lo dispuesto en las citadas leyes, el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, establece el marco reglamentario general en el que debe desarrollarse la actividad de las administraciones públicas en materia de ordenación de la normalización del uso del euskera. Además de los requisitos mínimos, períodos, ritmos y plazos, el decreto prevé elaborar planes quinquenales en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma Vasca, en los que deben recogerse el conjunto de medidas previstas para la aplicación de lo establecido en el decreto.

Dentro del marco de las medidas previstas, el artículo 4º del citado decreto considera instrumentos esenciales para el desarrollo del proceso de normalización lingüística los planes de normalización del uso del euskera. Concretamente, el artículo 18 dice que planes de Normalización del Uso del Euskera constituyen la formulación de la política lingüística de la entidad en orden al cumplimiento de los objetivos de normalización que se recogen en el artículo 17.

La Ley 6/2003, de 22 de diciembre de 2003, de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias, así como el Decreto 123/2008, de 1 de julio de

2008, sobre derechos lingüísticos de las Personas Consumidoras y Usuarias reconocen a dichas personas el derecho a recibir la información relativa a bienes y servicios indistintamente en euskera o en castellano. En consecuencia, los organismos públicos garantizarán la presencia de las dos lenguas oficiales en sus relaciones con las personas consumidoras y usuarias.

3.- EJES DEL PLAN

3.1. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de este plan es el Ayuntamiento de Eibar, distribuido en las siguientes áreas:

Ayuntamiento de Eibar:

- Alcaldía
- Obras y Urbanismo
- Personal y Organización
- Secretaría
- Informática
- Policía Municipal
- Intervención
- Pegora, Oficina de atención ciudadana
- Bienestar Social
- Desarrollo, Empleo e Innovación
- Servicios
- Euskera, Cultura y Servicios Educativos

Este plan afecta a un total de 159 empleados y empleadas del Ayuntamiento de Eibar. 157 son personas que trabajan en áreas bilingües y 2 son trabajadores de un área de carácter especial (Brigada) pero que tienen impuesta preceptividad.

3.2 Período de vigencia

El período de vigencia del plan será desde 1 de enero de 2014 al 21 de diciembre de 2017

3.3. Objetivos estratégicos

- Garantizar que el euskera sea lengua de servicio en todos los ámbitos del Ayuntamiento de Eibar. Es decir, garantizar el derecho a utilizar cualquiera de las lenguas oficiales, tanto oralmente como por escrito, en las relaciones de la ciudadanía con el Ayuntamiento de Eibar.

- Posibilitar que el euskera sea lengua de trabajo en el Ayuntamiento de Eibar, tanto oralmente como por escrito, de modo progresivo y continuo, con formación adecuada de apoyo.
- Hacer que el euskera sea lengua de relación con otras administraciones de CAV, tanto oralmente como por escrito, siempre que sea viable.
- Dar transversalidad al plan de uso. Es decir que cada área del Ayuntamiento, tanto a nivel político como técnico, participe en el desarrollo del plan y se responsabilice en la medida que le corresponde del cumplimiento de sus obligaciones en lo referente al euskera.
- Fomentar el liderazgo transformador, con el objetivo de que el personal político y técnico de todos los niveles tenga en su área de acción un comportamiento lingüístico correcto, facilitando a la gente de su entorno el uso del euskera.

3.4. Deberes de las Administraciones públicas

El Decreto 86/1997, en su artículo 11, establece el índice de obligado cumplimiento que las entidades deberán alcanzar en materia de perfiles lingüísticos preceptivos. Este índice viene determinado por los datos sociolingüísticos de la población recogidos en el Censo o Estadística de Población y vivienda y se establece de la siguiente manera: Euskaldunes+ (Cuasi Euskaldunes/2).

De tal forma, el Ayuntamiento de Eibar, según el censo de 2006, tiene como índice de obligado cumplimiento %61,67.

El objetivo principal de este período de planificación es hacer que progresivamente el euskera sea lengua de trabajo, además de garantizarla como lengua de servicio. Con tal objeto el Ayuntamiento de Eibar tiene establecidas unidades administrativas de atención al público, de carácter social y de carácter general bilingües.

3.4.1. Definición de Áreas

En aplicación del mencionado decreto, los departamentos de esta administración pública se clasifican de esta forma:

A.- Departamentos de atención al público: las tareas de estos departamentos se llevan a cabo mediante una relación verbal y escrita directa con el público.

B.- Departamentos de carácter social: la base del trabajo son las relaciones sociales.

C.- Departamentos de carácter general: se realiza trabajo interno de la administración.

D.- Departamentos de carácter singular: sus tareas son principalmente manuales o técnicas.

3.4.2. Clasificación de los departamentos del Ayuntamiento de Eibar.

A.- Departamentos de atención al público: PEGORA

B.- Departamentos de carácter social: Euskera, Cultura y Servicios Educativos; Euskaltegi Municipal; Servicios Sociales; 7 puestos de Asistencia Domiciliaria; Policía Municipal; Oficina del Consumidor; Archivo Histórico dentro de Ego Ibarra; En Área de Servicios Medioambiente y Baserriak eta Azokak

C.- Departamentos de carácter general: Secretaría y Servicios Generales; Organización y Personal; Informática; Intervención y Tesorería; Obras y Urbanismo; Economía e Industria.

D.- Departamentos de carácter singular: Brigada de Mantenimiento y 6 puestos de Asistencia Domiciliaria.

TOTAL DE PUESTOS DE LA ENTIDAD		
2013	LK	LK (%)
Caracter atención al público	35	16,82
Caracter social	77	37,01
Carácter general	46	22,11
Carácter singular	50	24,03
GUZTIRA	208	100

LK: número de puestos

LK(%): porcentaje de número de puestos con respecto al total

PUESTOS DE ÁREAS BILINGÜES

ATALEN IZAERA	Puestos de áreas bilingües en 2013					
	DD-	DD- (%)	DD+	DD+ (%)	LK	LK (%)
Caracter atención al público	1	2,8	34	97,1	35	22,15
Caracter social		0	77	100	77	48,73

Carácter general		0	46	100	46	29,11
Carácter singular		0	0	0	0	0
GUZTIRA	1		157		158	100

DD- : puestos sin fecha de preceptividad

DD-(%): tanto por ciento de puestos sin preceptividad

DD+: puestos con fecha de preceptividad

DD+(%): tanto por ciento de puestos con fecha de preceptividad

LK: número de puestos

K(%): porcentaje de número de puestos teniendo en cuenta el total de puestos

PUESTOS DE AREAS NO BILINGÜES

2013an elebidun ez diren ataletako lanpostuak					
ATALEN IZAERA	DD-	DD- (%)	DD+	DD+ (%)	LK
Jendaurreko izaera					
Gizarte-izaera					
Izaera Orokorra					
Izaera Berezia	48	96	2	4	50

DD- : derrigortasun-datarik ez duten lanpostuak

DD-(%): derrigortasun-datarik gabeko lanpostuak ehunekotan

DD+: derrigortasun-data dutenak

DD+(%):derrigortasun-data duten lanpostuak ehunekotan

LK: lanpostu kopurua

LK(%): lanpostu kopurua ehunekotan, lanpostu elebidun ez diren lanpostu guztiak kontuan hartuta

3.5. Metodología

La metodología para el presente período de planificación será la siguiente:

- El punto de partida son los resultados y la experiencia del 4º período de planificación.
- Tiene como referencia el capítulo correspondiente a la administración del documento ESEP (Plan de Acción para la Promoción del Euskera) y el informe para el V. Período de planificación realizado por la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco denominado *Criterios generales para la elaboración de planes de normalización del uso del euskera en las Administraciones e Instituciones Públicas de la CAV*.
- Se trabajará con el personal del Ayuntamiento y con los representantes políticos intervención experimental de ERALAN 3 llevada a cabo ya en el Ayuntamiento denominada "Liderazgo político en el plan de euskera. Recorrido desde la gestión a la interacción en el plan de euskera".

- Cada una de las áreas del Ayuntamiento deberá garantizar plenamente el ofrecer la posibilidad del uso del euskera en sus relaciones con la ciudadanía y establecer las vías que posibiliten que el euskera sea lengua de relación y de trabajo. Con el fin de cumplir dichos objetivos se formularán planes estratégicos en todas las áreas del ayuntamiento en colaboración con el servicio de euskera que serán aprobadas en ENBA.
- Con el objeto de certificar la adecuada gestión lingüística se llevará a cabo el proceso para la obtención del certificado Bikain.

3.5.1. Estructura organizativas

3.5.1.1. ENBA (Comisión Asesora para la Normalización Lingüística)

Dicha comisión estará formada por las siguientes personas:

- El alcalde o la persona en quien delegue.
- Un o una concejala de cada partido con representación en el Ayuntamiento.
- Una persona representante del Comité de Empresa
- Jefa de Personal del Ayuntamiento
- Técnica de Euskera
- Normalizadora lingüística
- Directora del Euskaltegi Municipal

Tiene las siguientes competencias:

- Análisis, valoración de los informes sobre el plan y planteamiento de medidas correctoras.
- Análisis de las propuestas presentadas por la Mesa de trabajo del Euskera y enviar propuestas a Junta de Gobierno para su aprobación.

3.5.1.2. Mesa de trabajo del euskera

Estará formada por las siguientes personas:

- Una persona representante de cada área o departamento del Ayuntamiento.
- Técnica de organización
- Técnica de euskera
- Normalizadora lingüística.

Tendrá las siguientes competencias:

- Hacer el seguimiento del desarrollo del plan de euskera por departamentos.
- Proponer medidas departamentales o generales
- Concretar prioridades.
- Acordar actuaciones de normalización que se puedan llevar a cabo para proponerlas en ENBA.

3.5.2. Seguimiento y evaluación del plan

Para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del V plan se utilizarán los indicadores especificados en el sistema IRATI de la Viceconsejería de Política Lingüística.

A mitad del V período de planificación se realizará una evaluación intermedia y en 2017, a su finalización, una evaluación final. Será responsabilidad del servicio de euskera realizar el informe general teniendo en cuenta los datos de seguimiento realizados por departamentos.

4.- RECURSOS

Para llevar a cabo el Plan de Uso del Euskera en el Ayuntamiento de Eibar, los principales recursos serán:

4.1. Recursos humanos

-Personal que tomará parte en las estructuras organizativas detalladas en el punto 3.5.1.

-Técnica de euskera y normalizadora lingüística del Departamento de Euskera, Cultura y Educación. Serán funciones de estas personas proponer el diseño del plan, proponer actuaciones de normalización para su desarrollo, ofrecer asesoría y asistencia lingüística en relación al desarrollo del plan, proponer metodología para realizar la evaluación.

- Personal del Euskaltegi Municipal. Serán funciones de este personal impartir clases de euskera específicas adecuadas al personal técnico y/o político del Ayuntamiento, realizar correcciones de euskera a documentación del Ayuntamiento cuando la técnica o la normalizadora no puedan hacerlo.

4.2. Actuaciones de normalización

Las actuaciones de normalización específicas se detallarán en los planes de gestión anuales.

A continuación se detallan las principales actuaciones de normalización que ha diseñado el servicio de euskera para el V. Período de planificación.

4.2.1. Actuaciones de normalización correspondientes a la formación lingüística:

- Ofrecer formación lingüística siguiendo los criterios aprobados en la Comisión de Gobierno de 6 de septiembre de 2013.
- Hacer seguimiento de la situación del personal que teniendo fecha de preceptividad no haya acreditado el perfil que le corresponda y realizar la propuesta para su euskaldunización.
- Lleva a cabo actuaciones con el objeto de sensibilizar a los y las representantes políticas.
- Ofrecer talleres y clases de habilitación dirigidas al uso del euskera.
- Ofrecer cursos de formación impartidos en euskera dentro de la formación continua del personal.
- Ofrecer asesoría lingüística y servicio de corrección de textos a personal municipal.

4.2.2. Actuaciones de normalización lingüística enfocadas al uso del euskera

4.2.2.1. Euskera lengua de servicio

- Talleres de motivación y sensibilización para el personal municipal: primera palabra en euskera...
- Llevar a cabo actuaciones de sensibilización para los representantes políticos con el objeto de que hagan un uso del euskera acorde con lo recogido en el plan ante el personal del Ayuntamiento y la ciudadanía.
- Campaña de comunicación para la ciudadanía “Con el Ayuntamiento de Eibar, si lo así lo deseas, en euskera”
- Campañas de información para posibilitar el uso del euskera con el resto de las administraciones públicas de la CAV.

- Concretar, aplicar y evaluar pautas teniendo en cuenta los criterios dictados por el Gobierno Vasco para que también el euskera sea lengua de servicio y así garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía.

4.2.2.2. Euskera lengua de trabajo y relación

- Llevar a cabo actuaciones de sensibilización para los representantes políticos con el objeto de que hagan un uso del euskera acorde con lo recogido en el plan ante el personal del Ayuntamiento y la ciudadanía.
- Talleres de motivación y sensibilización para la plantilla municipal.
- Sesiones de habilitación lingüística.
- Instalar herramientas informáticas con versión en euskera.
- Campañas de información para posibilitar el uso del euskera con el resto de las administraciones públicas de la CAV.
- Informar al personal municipal de los medios informáticos disponibles para facilitar el trabajo en euskera (correctores ortográficos, diccionarios terminológicos, bancos de documentos, traductores ...)
- Inventariar los textos estandarizables y colaborar en la realización de dichos textos.
- Formar y fortalecer la red del personal municipal que muestra deseo de trabajar y relacionarse en euskera.
- Concretar, aplicar y evaluar pautas teniendo en cuenta los criterios dictados por el Gobierno Vasco para que también el euskera sea lengua de trabajo.

4.2.3. Actuaciones de normalización dirigidas a la transversalización del plan de Euskera:

- Participar en el proceso para la obtención de la certificación Bikain.
- Organizar talleres de sensibilización para representantes políticos y trabajadores.
- Conformar la mesa de trabajo del euskera.

- Diseño y consecución del plan de comunicación.

4.2.4. Actuaciones de normalización lingüística dirigidas a fomentar el liderazgo transformador.

- Trabajar el proyecto ERALAN 3 con representantes políticos, comité de empresa y trabajadores y trabajadoras.

5.- SITUACIÓN LINGÜÍSTICA ACTUAL

5.1. Nivel de conocimiento de los representantes políticos.

El Ayuntamiento de Eibar lo forman 20 concejales y el alcalde. De todos ellos diez hablan, comprenden y escriben bien en euskera. Cinco declaran no saber euskera y seis, aunque con dificultades, son capaces de entender cuando escuchan o leen en euskera.

5.2. Nivel de conocimiento de los y las empleadas municipales.

Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Eibar: 208
Puestos incluidos en los departamentos bilingües: 158
Personal que ha acreditado su perfil correspondiente: 138
Personal a falta de un nivel: 10
Personal a falta de 2 niveles: 4
Personal que no ha acreditado ni el PL1: 3
Exentos: 3

Deben certificar el PL1: 5 (del servicio de asistencia domiciliaria); el resto son de áreas de carácter especial
Han acreditado el PL1: 11
Deben acreditar el PL2: 90
Han acreditado el PL2: 68
Deben acreditar el PL3: 41
Han acreditado el PL3: 55
Deben acreditar el PL4: 22
Han acreditado el PL4: 18

5.3. Conclusiones

En lo referente a los y las representantes políticas se puede decir que en la mayoría de los casos se pueden plantear pautas para que posibiliten que también el euskera sea lengua de trabajo, ya que la mayoría tienen el nivel de comprensión en euskera suficiente que permitirá progresar en esta vía.

Con respecto al personal hay que destacar que la mayoría han logrado ya un nivel de conocimiento del euskera suficiente, de tal forma que no habría grandes dificultades para llevar a cabo cierto número de expedientes en euskera.

En lo referente a los responsables de área todos tienen acreditado el perfil que les corresponde o 1 menos. Todos tienen por lo menos el perfil 2.

Algunas personas, motivado por la falta de uso, pueden tener su nivel de euskera reducido y tener dificultades a la hora de realizar tareas en euskera. Con esas personas habría que hacer un trabajo intensivo de habilitación.

Las tres personas exentas no saben euskera. Esas personas y las que no han acreditado ni el perfil 1 son las personas que mas dificultan el logro de algunos de los objetivos del plan.